

MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
DEPARTAMENTO DE TRANSITO



INSTRUCTIVO SOLICITUDES DE PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN

El presente documento que a continuación se detalla, viene a regular las solicitudes de la comunidad, empresas y/u Organismos Públicos que requieran prohibir la circulación de vehículos por la vía pública, denominación comúnmente usada como “Cierre de Calles” para la realización en ellas de trabajos, actividades culturales, recreativas, deportivas o sociales, etc. La Subsecretaría de Transportes con fecha 20 de Mayo de 2020, emitió la Resolución Exenta N° 1009 que aprueba instructivo que dice relación con la facultad que estaba radicada en el Ministerio de Transportes de acuerdo al inciso N° 1 del artículo N° 113 de la Ley de Tránsito para la prohibición por causas justificadas de todo vehículo por determinadas vías públicas, facultad que ahora es transferida a los Gobiernos Regionales (GORE).

Por este motivo, se debe solicitar a este organismo regional en la forma y tiempo indicada en el instructivo, solicitudes de prohibición de circulación de todo tipo de vehículos por actividades allí señaladas. Entre otros requerimientos, estas solicitudes deben ser solicitadas con 15 días de anticipación.

El Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, ha desarrollado el presente documento dirigido básicamente a la comunidad toda, para poner en conocimiento la normativa y el procedimiento ante la autoridad competente cuando se requiera solicitar prohibición de circulación vehicular por alguna actividad antes mencionada en vía de la comuna.

Para mayor precisión de lo anteriormente señalado, en primera instancia se da cita textual a la Resolución Exenta N° 1009 de fecha 20 de Mayo de 2020 de la Subsecretaría de Transportes que aprueba Instructivo que indica. Seguidamente se indicará el procedimiento o instructivo a seguir ante el Gobierno Regional ante eventuales solicitudes y por último se presenta formulario tipo de solicitud.

JAIME ALFARO LOPEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSITO

PUNITAQUI, 18 de Julio de 2022.-

I.- TRANSCRIPCIÓN TEXTO ORIGINAL:

APRUEBA INSTRUCTIVO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ___1009___/

SANTIAGO, 20 DE MAYO DE 2020.

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.074, de fortalecimiento de la regionalización del país; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; el artículo 113 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; la Ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; el Decreto Supremo N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país; el Decreto Supremo N° 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias; y las resoluciones N°s. 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 5° transitorio de la ley 21.074, señala (en lo pertinente) que el Presidente de la República podrá individualizar, mediante decreto supremo, aquellas competencias radicadas en los Ministerios de Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones y de Obras Públicas; en la Corporación de Fomento de la Producción; en el Servicio de Cooperación Técnica; y en el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que serán transferidas a los gobiernos regionales.

2° Que, mediante el Decreto Supremo N°71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se individualizaron las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se transferirán a los gobiernos regionales.

3° Que, el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, indica como competencia a transferir aquella establecida en el inciso 1° del artículo 113° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, el cual preceptúa *“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas.”*. Dicha competencia se transferirá a los gobiernos regionales de Arica y Parinacota; de Tarapacá; de Antofagasta; de Atacama; de Coquimbo; de Valparaíso; del Libertador General Bernardo O’Higgins, del Maule, de Ñuble; del Biobío; de La Araucanía; de Los Ríos; de Los Lagos; de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y de Magallanes y de la Antártica Chilena.

4° Que, la competencia individualizada en el considerando anterior no se transferirá al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

5° Que, en razón de lo expuesto se requiere emitir un instructivo dirigido a los gobiernos regionales para la aplicación de la facultad establecida en el artículo 113, inciso 1°, del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, ley de tránsito.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el “INSTRUCTIVO PARA GOBIERNOS REGIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 113, INCISO 1, DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1 DE 2007, DE LOS MINISTERIOS DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y DE JUSTICIA, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.290, LEY DE TRÁNSITO.”, cuyo texto se transcribe a continuación:

“INSTRUCTIVO PARA GOBIERNOS REGIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LA FACULTAD ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 113, INCISO 1°, DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1 DE 2007, DE LOS MINISTERIOS DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y DE JUSTICIA, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.290, LEY DE TRÁNSITO.

La competencia a transferir contenida en el artículo 113, inciso 1°, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, autorizará a los Gobiernos Regionales a prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Se excluye de esta transferencia, la facultad de restringir la circulación en las carreteras interurbanas de alta velocidad, que conectan diferentes regiones del país y en las pistas o vías exclusivas del transporte público.

Esta competencia se transferirá a los gobiernos regionales de Arica y Parinacota; de Tarapacá; de Antofagasta; de Atacama; de Coquimbo; de Valparaíso; del Libertador General Bernardo O’Higgins, del Maule, de Ñuble; del Biobío; de La Araucanía; de Los Ríos; de Los Lagos; de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y de Magallanes y de la Antártica Chilena. Se excluye al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

II.- PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR SOLICITUDES ANTE EL GOBIERNO REGIONAL.

ORIGEN DE LAS SOLICITUDES DE PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN

Las causas justificadas para prohibir la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos por determinadas vías públicas, nacen generalmente por requerimientos de las inmobiliarias, la ciudadanía y la demanda para los usos intensivos de ciertos lugares públicos del territorio nacional, para desarrollar expresiones culturales, artísticas, deportivas, sociales, desvíos, obras, entre otros.

PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA SOLICITUD

El Gobierno Regional deberá evaluar las solicitudes de autorización para realizar las distintas actividades. Los antecedentes deberán ser entregados al Gobierno Regional, para su tramitación y pronunciamiento respecto de la procedencia de autorizar la prohibición de circulación solicitada.

El pronunciamiento de la Autoridad se materializa en la prohibición de circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas.

La documentación entregada en el proyecto debe ser legible y en original.

RAZONES PARA PROHIBIR LA CIRCULACIÓN

Las razones más recurrentes para prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas consisten en la realización de obras o desvíos de tránsito, actividades deportivas, actividades artísticas y sociales, entre otras.

A continuación, se detalla los antecedentes necesarios para cada caso.

I.- Actividad de Obras o Desvío de Tránsito:

1.- Antecedentes Generales:

a.- Tipo de actividad que justifica la prohibición de circulación (por ejemplo, realización de Obras y/o desvío de tránsito).

b.- Uso de pista o calzada.

c.- Vías o pistas ocupadas por la actividad.

d.- Fecha de realización.

e.- Horarios.

f.- Región.

g.- Localización (rural/urbana).

h.- Ciudad.

i.- Comunas.

j.- Vías con solicitud de restricción de circulación vehicular total:

Vía1:	Desde:	Hasta:	Comuna:
-------	--------	--------	---------

Vía 2:	Desde:	Hasta:	Comuna:
--------	--------	--------	---------

k.- Vías con solicitud de restricción vehicular parcial, en algunas pistas o calzadas:

Vía (pista)1:	Desde:	Hasta:	Comuna:
---------------	--------	--------	---------

Vía (pista)2:	Desde:	Hasta:	Comuna:
---------------	--------	--------	---------

l.- Estructuras provisionarias:

2.- Empresa/representante Legal.

- a.- Nombre empresa o titular.
- b.- Razón Social.
- c.- Dirección y Comuna empresa o titular.
- d.- Teléfono contacto.
- e.- Correo electrónico titular.
- f.- Nombre Representante Legal.
- g.- Dirección y Comuna del Representante Legal.
- h.- Teléfono contacto Representante Legal.
- i.- Correo electrónico Representante Legal.

3.- Documentos Adjuntos Obras /Desvíos:

- a.- Descripción de los trabajos a realizar.
- b.- Carta Gantt de las obras.
- c.- Plan de Desvío de tránsito.
- d.- Esquema de suspensión de circulación/desvío de tránsito.
- f.- Ingreso de los antecedentes al Municipio.
- g.- Obras de SERVIU.
- h.- Copia en CD de los antecedentes y los esquemas.

II.- Otras Actividades en vía pública (deportivas):

1.- Antecedentes Generales:

- a.- Tipo de actividad (Prohibición de circulación de vehículos por actividad deportiva).
- b.- Detalle solicitud (qué y por qué).
- c.- Esquema de ubicación de la actividad, suspensión de circulación, desvío de tránsito.
- d.- Uso de pista o calzada.
- e.- Vías o pistas ocupadas por la actividad.
- f.- Fecha de realización.
- g.- Horarios (Cronograma).
- h.- Región.
- i.- Localización (rural/urbana).
- j.- Ciudad.
- k.- Comunas.
- l.- Trazado.
- m.- Vías con solicitud de restricción de circulación vehicular total:

Vía1:	Desde:	Hasta:	Comuna:
Vía2:	Desde:	Hasta:	Comuna:
- n.- Vías con solicitud de restricción vehicular parcial, en algunas pistas o calzadas:

Vía (pista) 1:	Desde:	Hasta:	Comuna:
Vía (pista) 2:	Desde:	Hasta:	Comuna:
- ñ.- Descripción de todas las medidas de seguridad que comprometerán y se aplicarán en el evento.
(ejemplo: señalización informativa y/o preventiva, medios de segregación, entre otros).
- o.- Tipo de difusión para informar a la comunidad.
- p.- Personal de apoyo (banderilleros, guías, jueces).

- q.- Vehículo que abre el circuito.
- r.- Vehículo que cierra el circuito.
- s.- Ambulancias.
- t.- Autorización municipal o de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones respectiva, según corresponda (Art 164 de la Ley Tránsito).
- u.- Otros antecedentes que se estimen relevantes de informar con respecto a la logística, puesta en marcha y/o desarrollo de la actividad (ejemplo: vías con transporte público, líneas de transporte público afectadas, entre otros).

2.- Empresa/Representante Legal:

- a.- Nombre empresa o titular.
- b.- Dirección y Comuna empresa o titular.
- c.- Teléfono contacto.
- d.- Correo electrónico titular.
- e.- Nombre Representante Legal.
- f.- Dirección y Comuna del Representante Legal.
- g.- Teléfono contacto Representante Legal.
- h.- Correo electrónico Representante Legal.

III.- Otras Actividades (artística, social, entre otras)

1.- Antecedentes Generales:

- a.- Tipo de actividad (Suspensión circulación de Vehículos por actividades artística, social, cultural, entre otras).
- b.- Detalle solicitud (qué y por qué).
- c.- Esquema de ubicación de la actividad, suspensión de circulación, desvío de tránsito.
- d.- Uso de pista o calzada.
- e.- Vías o pistas ocupadas por la actividad.
- f.- Fecha de realización (inicio y fin).
- g.- Horarios (Cronograma).
- h.- Región.
- i.- Localización (rural/urbana).
- j.- Ciudad.
- k.- Comunas.
- l.- Trazado.
- m.- Vías o pistas con solicitud de restricción de circulación vehicular total:

Vía1:	Desde:	Hasta:	Comuna:
Vía 2:	Desde:	Hasta:	Comuna:
- n.- Vías con solicitud de restricción vehicular parcial, en algunas pistas o calzadas:

Vía (pista)1:	Desde:	Hasta:	Comuna:
Vía (pista)2:	Desde:	Hasta:	Comuna:
- ñ.- Descripción de estructuras provisionarias.
- o.- Señalar cantidad de participantes en la actividad.
- p.- Señalar cantidad de espectadores en la actividad.
- q.- Descripción de todas las medidas de seguridad que comprometerán y se aplicarán en el evento. (ejemplo: señalización informativa y/o preventiva, medios de segregación, entre otros).
- r.- Tipo de difusión para informar a la comunidad.

- s.- Personal de apoyo (banderilleros, guías).
- t.- Vehículos de apoyo.
- v.- Otros antecedentes que se estimen relevantes de informar con respecto a la logística, puesta en marcha y/o desarrollo de la actividad (ejemplo: vías con transporte público, líneas de transporte público afectadas, entre otros).

2.- Empresa/Representante Legal:

- a.- Nombre empresa o titular.
- b.- Dirección y Comuna empresa o titular.
- c.- Teléfono contacto.
- c.- Correo electrónico titular.
- d.- Nombre Representante Legal.
- e.- Dirección y Comuna del Representante Legal.
- g.- Teléfono contacto Representante Legal.
- h.- Correo electrónico Representante Legal.



PROCESO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

- I.- Ingreso de la solicitud al Gobierno Regional, la cual deberá ser presentada, con todos los antecedentes, **con un mínimo de 15 días hábiles previo a la fecha del evento, actividad o inicio de las obras.**
- II.- Si la actividad se desarrolla en alguna vía de tuición del Ministerio de Obras Públicas deberá adjuntar la conformidad de dicha institución.
- III.- Consulta de la factibilidad del desarrollo de la actividad a Carabineros de Chile, Seremitt y Municipalidad.
- IV.- Si la prohibición de circulación se origina en una actividad deportiva se deberá contar con la autorización previa del municipio o Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones respectiva, según corresponda (Art 164 Ley de Tránsito).
- V.- Se deberá informar a la comunidad afectada, con la debida anticipación, de la actividad a realizar y de los cierres de vías asociados a esta. Indicar de qué manera se realizará esta difusión. (Solicitante). Lo anterior sin perjuicio de la publicación en el Diario oficial del acto administrativo mediante el cual el Gobierno Regional disponga la prohibición de circulación.
- VI.- Notificar el acto administrativo mediante el cual se disponga la prohibición de circulación a los organizadores o empresa solicitante.
- VII.- Gestionar y coordinar autorización de las actividades que lo requieran con Carabineros de Chile, Seremitt, Unidad Operativa de Control de Tránsito, otras entidades involucradas, y organizadores o empresa solicitante.

El presente documento se encuentra a disposición de los requirentes en la página Web de la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, como asimismo en las dependencias del Departamento de Tránsito y Transporte Público Municipal como una información y una guía para si la comunidad, empresas y/u organizaciones quieran hacer las solicitudes por sus propios medios en los formatos que estimen convenientes.

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN/DESVIO DE TRANSITO
(DE PREFERENCIA LLENAR EN DIGITAL O BIEN LETRA IMPRENTA)

INGRESO OF. PARTES GORE COQUIMBO N° _____/

I. DATOS SOLICITANTE (OBLIGATORIO COMPLETAR)

Nombre Actividad:							
Nombre Empresa/Organización:							
Rep. Legal de la empresa/Organización:							
Mandante (o quien contrata la Obra):							
Nombre Responsable:							
Dirección:							
Comuna y ciudad donde se efectuará el corte de tránsito:							
Fecha Inicio Suspensión		Fin Suspensión		Hora Inicio Suspensión		Hora Fin Suspensión	

II. INFORMACIÓN OBLIGATORIA

TIPO DE ACTIVIDAD (sólo para trabajos)	Marque con (X)	Presenta Plan de Desvíos (SI/NO)	N° INGRESO (Uso GORE Coquimbo)
1) TRABAJOS EN LA VÍA:			
a) Media Calzada			
b) Cierre de Vía			
2) ACTIVIDAD DEPORTIVA			
3) ACTIVIDAD RECREATIVA (ARTÍSTICAS /SOCIAL/ OTRAS)			
4) OTRA (Indicar cual:.....)			

III. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD*(conforme a Instructivo N°1009 Subsecretaría de Transportes)

N°	ANTECEDENTE	OBRAS /TRABAJOS (Si/No)	ARTÍSTICAS /SOCIAL/ OTRAS (Si/No)	DEPORTIVAS (Si/No)
1	Descripción de todas las medidas de seguridad que comprometerán y se aplicarán en el evento. (ejemplo: señalización informativa y/o preventiva, medios de segregación, entre otros).			
2	Tipo de difusión para informar a la comunidad.			
3	Personal de apoyo (banderilleros, guías, jueces).			
4	Vehículo que abre el circuito/ Vehículo que cierra el circuito/Vehículos de apoyo			
5	Ambulancias.			
6	Estructuras provisionales:			
7	Cantidad de participantes en la actividad.			
8	Cantidad de espectadores en la actividad.			
9	Otros antecedentes que se estimen relevantes de informar con respecto a la logística, puesta en marcha y/o desarrollo de la actividad (ejemplo: vías con transporte público, líneas de transporte público afectadas, entre otros).			

IV. AUTORIZACIONES PREVIAS (consulta de factibilidad)

N°	Organismo	Si/no	N°	Fecha
1	Seremi MTT			
2	Dirección/Departamento de Tránsito Municipal			
3	Seremi MTT (Para el caso de actividades deportivas. Art 164 Ley de Tránsito.)			
4	Carabineros de Chile			
5	Dirección de Vialidad (para el caso de vías tuición MOP)			
6	SERVIU			
	Otros (Indicar cual:.....)			

V. VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER OBRAS (A) (No aplica para circuitos tales como corridas, cicletadas, procesiones, etc):

N°	Vía Principal de corte /Dirección	Intervalos de calles intervenidas	Características de la vía (si es vía exclusiva, preferente, cambio de modo de vía, otros)	Total /Parcial

VI. VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER ACTIVIDADES (B) (Aplica sólo para circuitos tales como corridas, cicletadas, procesiones).

N°	VÍAS A USAR EN ORDEN DESDE LA PARTIDA HASTA LA LLEGADA		VÍAS A USAR EN ORDEN DESDE LA PARTIDA HASTA LA LLEGADA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
Comuna:			

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

CROQUIS DE UBICACIÓN:

PLAN DE DESVÍO. (DE SOLICITARSE)

INFORME ADMISIBILIDAD

(USO EXCLUSIVO GORE)

N°	ANTECEDENTE	CUMPLE		OBSERVACION
		SI	NO	
1	FECHA DE INGRESO (15 DIAS HABILES)			
2	DATOS SOLICITANTE			
3	INFORMACIÓN OBLIGATORIA			
4	ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS			
5	AUTORIZACIONES PREVIAS			
6	ORGANISMO COMPETENTE GORE			

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO.

1. **Nombre de la Actividad:** Será el nombre con el cual se identificará la actividad a realizar, ya sea una obra u otro evento (deportivo, cultural, social, otros)
2. **Nombre Empresa:** Corresponde al nombre de la institución o empresa que está solicitando el corte de tránsito.
3. **Nombre Responsable:** Corresponde al nombre de la persona natural que se hará responsable de la realización del corte de tránsito y por ende será la persona que firma la solicitud
4. **Rut:** Corresponde al N° de Rut del responsable de la actividad.
5. **Fono:** Corresponde al número de teléfono donde se pueda ubicar al responsable de la actividad. El ideal es que sea un número de un teléfono móvil del responsable.
6. **Dirección, Email:** Corresponden a los datos del responsable de la actividad. La dirección puede ser la particular o la comercial.
7. **Comuna:** Comuna donde se efectuará el corte de tránsito
8. **Fecha de Inicio:** Corresponde al día en que se hará efectivo el corte de tránsito.
9. **Fecha de Fin:** Corresponde al día en que se entrega a la circulación vehicular la vía.
10. **Hora inicio:** Corresponde a la hora en que se hará efectivo el corte de tránsito.
11. **Hora Fin:** Corresponde a la hora que se entrega a la circulación vehicular la vía.
12. **Tipo de Actividad:** Se debe marcar con una x la casilla correspondiente, según el tipo de actividad de que se trate.
13. **Presenta Plan de Desvíos SI/NO:** Si presenta plan de desvíos, esquemas o croquis se debe indicar "SI" en caso contrario se debe indicar "NO". Para el caso de los cortes de tránsito con motivos de trabajos en la vía, ya sea se trate de cierre total o cierre parcial, se debe obligatoriamente presentar un croquis donde se indiquen las señales de tránsito provisionales que se instalarán, las cuales deberán cumplir con todo lo señalado en el Manual de Señalización de Tránsito capítulo señales provisionales.
Además de lo anterior, en algunos cortes de tránsito de mayor envergadura o que afecten a vías estructurantes de las ciudades y por ende la afectación del tránsito sea de consideración, se requerirá de un plan de desvíos y medidas de mitigación de manera tal de reducir el impacto que provocará el corte de tránsito.
14. **VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER:** Corresponde a la o las vías en que se desea realizar el corte de tránsito. La identificación de cada vía deberá ser obligatoriamente indicando el tramo que desea intervenir. En aquellos casos en que se trate de OBRAS, deberá completar la sección "**VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER OBRAS**" (A)

En aquellos casos en que se trate de corridas, cicletadas, procesiones o cualquier tipo de actividad que signifique un circuito de pasada por varias calles de una ciudad, se deberá completar la sección “**VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER ACTIVIDADES (B)**” colocando en orden las calles desde el punto de origen al punto de destino.

PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA SOLICITUD

El Gobierno Regional una vez recepcionado el Formulario Solicitud por Oficina de Partes del Gobierno Regional ubicada en Calle Prat N° 350 La Serena junto a los antecedentes que correspondan, deberá evaluar las solicitudes de autorización para realizar las distintas actividades.

Los antecedentes deberán ser entregados al Gobierno Regional, para su tramitación y pronunciamiento respecto de la procedencia de autorizar la prohibición de circulación solicitada.

El pronunciamiento de la Autoridad se materializa en la prohibición de circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas.

La documentación entregada en el proyecto debe ser legible y en original.

RAZONES PARA PROHIBIR LA CIRCULACIÓN

Las razones más recurrentes para prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas consisten en la realización de obras o desvíos de tránsito, actividades deportivas, actividades artísticas y sociales, entre otras.

PLAZOS PARA REALIZAR LAS PRESENTACIONES

Institución	Anticipación Mínima para realizar la solicitud
Gore Coquimbo	15 días hábiles previos a la actividad

Para que el corte de tránsito solicitado se pueda llevar a efecto, se deberá contar **obligatoriamente** con las autorizaciones de todas las instituciones, según el tipo de actividad a realizar.

Para el caso de los cortes de tránsito con motivo de la realización de trabajos en la vía, deberán adjuntar un **CROQUIS** del lugar a intervenir, graficando en el mismo las señales de tránsito provisionales que se instalarán, las cuales deberán cumplir con el **Manual de Señalización de Tránsito del MTT**. Los organismos técnicos pertinentes podrán observar o rechazar dichos croquis en caso de no existir conformidad en su diseño. En esos casos los plazos de entrega de la Resolución Exenta que aprueba el corte de tránsito se entenderán suspendidos hasta la aprobación de dicho croquis.

La responsabilidad de todo lo que implica la realización de un corte de tránsito, así como el cumplimiento de la normativa vigente, recaerá sobre la persona que se individualiza como responsable en el formulario precedente, por lo que el hecho de delegar esta tarea a terceros, no lo desliga de dicha responsabilidad.

Los cortes de tránsito no se podrán ejecutar sin que se encuentre debidamente tramitada la Resolución exenta que lo autoriza, a excepción de las roturas de pavimento por emergencia sanitaria, las cuales por razones de buen servicio podrán dar iniciarse inmediatamente ocurrida la emergencia. No obstante, lo anterior, la respectiva solicitud de corte de tránsito en estos casos deberá ser presentada a más tardar el día hábil siguiente de ocurrida la emergencia.